

Proceso: SUCESION
Causante: EDGAR ACOSTA RESTREPO
Radicado: 500013110002- 2022-00268



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Para los fines legales pertinentes, se tienen por agregadas al expediente las comunicaciones provenientes del Banco BBVA, Davivienda, compañía de financiamiento TUYA, Banco Popular, a través de las cuales informan que el señor EDGAR ACOSTA RESTREPO, no poseía vínculos comerciales con alguna de esas entidades.

2. Oficiése ante el Jefe de la sección de embargos y desembargos del BANCO DE COLOMBIA con sede en la ciudad de Medellín, informándole que el presente proceso, es de SUCESION y que recae sobre los dineros que el señor EDGAR ACOSTA RESTREPO, poseía en cada uno de los productos de esa entidad; que por lo tanto se confirma la orden de embargo que le fuera comunicada, mediante oficio 1433; lo anterior en respuesta al oficio de fecha 5 de agosto del 2022 (AD No. 009), del cual se anexa copia. **Oficiése** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053cca4feefe6334ae2e6d772cb2a444fe6c9af30a81b53a2a70ebaa881b646d**

Documento generado en 19/08/2022 12:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>